

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 984 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Belén García López, contra la empresa “Pan de Miga Gestión Hostelera, Sociedad Limitada”, don Luis Casaubón Carles (administrador concursal) y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 629 de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Previa desestimación de la incompetencia de jurisdicción, estimo en parte la demanda, declaro improcedente el despido de doña Ana Belén García López, y condeno a la empresa “Pan de Miga Gestión Hostelera, Sociedad Limitada”, a que opte en el plazo de cinco días, por escrito ante este Juzgado, entre la readmisión de la actora o el abono como indemnización de 10.506 euros y, en todo caso, el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido a la notificación de la sentencia, debiendo el administrador concursal, en tal carácter, estar y pasar por esta resolución.

Se entiende que procede la readmisión si no opta en plazo expresamente a favor de la indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello si el recurrente no goza de beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en el Banco “Banesto”, calle Princesa, número 3, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1033, dígitos de control 40, indicando el número de procedimiento para su localización

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pan de Miga Gestión Hostelera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.332/12)